



Ayuntamiento de Villa de Arico

ANUNCIO

Mediante Resolución nº 2022-1593 de 22 de septiembre, el Sr. Teniente Alcalde resolvió lo siguiente:

“Primero: Aprobar las siguientes **BASES DE PARTICIPACIÓN SERVICIO CONCILIARICO 2022**

1. Definición y objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para la participación en el servicio “*ConciliArico 2022*”. Programa de apoyo para la conciliación familiar y fomento de valores positivos para la convivencia mediante acciones lúdicas y de ocio para niños y niñas.

2. Familias beneficiarias:

1. Familias en las que ambos progenitores, personas tutoras o acogedoras o el único responsable familiar, en caso de familias monoparentales, tengan a su cargo a menores de hasta 11 años y/o que se encuentren cursando hasta 6º de primaria.
2. Que se encuentren empadronadas en el municipio de Villa de Arico.
3. Que necesiten ayuda en el cuidado de los menores con actividades de apoyo fuera del horario escolar.

3. Personas destinatarias:

- Los menores del municipio con edades comprendidas entre los 3 y 11 años y/o que se encuentren cursando hasta 6º de primaria.

4. Lugar y periodo de realización.

El servicio se desarrollará en los centros educación infantil y primaria del municipio, fuera del horario lectivo. Durante el periodo comprendido entre el 3 de octubre hasta el 23 de diciembre del 2022, de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y los periodos de vacaciones.

5. Número de plazas ofertadas

El servicio “*ConciliArico 2022*” oferta un total de 88 plazas para los niños/as que cumplan los requisitos de admisión, dichas plazas estarán distribuidas por grupos

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651



Cód. Validación: 3M2M4PF7C5CC6FC9W1462C4HE | Verificación: <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Villa de Arico

de 22 participantes.

6. Periodo de solicitud

Las familias que cumplan con los requisitos especificados en las presentes bases de esta convocaría deberán presentar su solicitud en el plazo de **5 días hábiles** siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la web municipal: <https://www.ayuntamientodearico.com/>

Las solicitudes deberán ser presentadas por los padres, madres o tutores en el Registro de Servicios Sociales o a través de la sede electrónica en el siguiente enlace: <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es>

Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez publicada la lista de admitidos definitiva, continuando plazas sin cubrir, el periodo permanecerá abierto durante todo el desarrollo del servicio hasta completar el total de plazas ofertadas. Se priorizará en todo momento los criterios establecidos en el apartado 8 de estas bases. En caso de igualdad en las condiciones de valoración se priorizará por orden de presentación de solicitudes, atendiendo al número de registro.

7. Requisitos de participación

1. Los/as participantes en el servicio “*ConciliArico 2022*” deberán tener edad entre 3 y 11 años y/o que se encuentren cursando hasta 6º de primaria.
2. Estar empadronados en el municipio de Villa de Arico.
3. Los/as participantes deben cursar estudios en los centros educativos de infantil y primaria del municipio.
4. Atendidos los criterios anteriores de preferencia, persistiendo plazas vacantes, quedará abierta la participación en el servicio a cualquier solicitante que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.
5. La no asistencia al servicio “*ConciliArico 2022*” durante 5 días, sin justificar, comporta la pérdida de la plaza y que esta pueda ser cubierta por el/la siguiente participante que se encuentre en la lista de reserva o pueda ser ofertada nuevamente.

8. Criterios de selección

La selección de participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios de priorización, en el marco del programa Plan Corresponsables:

1. Mujeres víctimas de violencia de género.
2. Familias monoparentales.

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651



Cód. Validación: 3M2M4PF70SC6FC9W1462C4HE | Verificación: <https://ayuntamientodearico.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 2 de 4



Ayuntamiento de Villa de Arico

3. Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
4. Mujeres mayores de 45 años.
5. Las familias con menor renta per cápita.
6. Cargas familiares.
7. Unidades familiares con miembros en situación de desempleo.

9. Solicitudes y documentación a presentar

1. Solicitud de participación que figura como anexo a estas bases.
2. DNI o NIE del solicitante y menor/res.
3. Tarjeta Sanitaria del menor/es.
4. Matrícula del curso 2022-2023.
5. Fotocopia completa del Libro de Familia o de los documentos que acrediten la guarda y custodia o tutela. En caso de que las/los menores estén en situación de acogimiento por resolución administrativa o auto judicial, copia del certificado del organismo competente.
6. A los efectos de valoración nivel de renta: Declaración de la renta 2021 o certificado negativo.
7. Fotocopia de contrato de trabajo y las dos últimas nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral. En caso de trabajadores autónomos/as, fotocopia de los pagos trimestrales a Hacienda, y último boletín de cotización de la Seguridad Social. (De todos los miembros de la unidad familiar)
8. Fotocopia del Darde / Justificante de la demanda de empleo.
9. Certificado de prestación / subsidio por desempleo.
10. Acreditación de la valoración de dependencia cuando la familia asuma los cuidados de un familiar en esta situación.
11. Acreditación de la situación de colectivo prioritario (sentencia judicial, violencia de género...)
12. Declaración jurada de las circunstancias de salud de el/la menor, que deba ser conocida por los monitores para el mejor cuidado de los participantes.
13. Consentimiento informado de las personas que pueden realizar la recogida de los menores.

La comprobación del empadronamiento de la unidad familiar en el municipio de Villa de Arico se realizará de oficio por los servicios encargados del Ayuntamiento, excepto que no sea autorizado, en cuyo caso deberá acompañarse certificado a la solicitud.





Ayuntamiento de Villa de Arico

10. Tramitación de las solicitudes

La comprobación de los requisitos y cumplimiento de los criterios de selección se realizará por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villa de Arico.

La presentación de la solicitud de participación supone la aceptación de las bases que regulan el procedimiento de acceso a “*ConciliArico 2022*”. Igualmente, las personas que sean seleccionadas para participar, respetarán las normas que sean aprobadas para la buena convivencia y funcionamiento de las actividades.

11. Listado de aspirantes admitidos y excluidos.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes, se elaborará una lista de admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y se concederá un plazo de 5 días hábiles para subsanación o presentación de alegaciones.

Trascurrido el plazo indicado anteriormente, se resolverá de forma definitiva de admitidos, excluidos y lista de reserva que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

12. Coste de participación.

El servicio de “*ConciliArico 2022*” tiene carácter gratuito para los participantes.

Segundo: La entrada en vigor de las bases objeto de la presente resolución se producirá al día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y se entenderán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero: La convocatoria de concesión de plaza para participar en el servicio “*ConciliArico 2022*” se regirá por las presentes Bases y demás legislación vigente.

Cuarto: Notificar al Área de Bienestar Social y Área de Educación a los efectos oportunos, y publicar en la sede electrónica, página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión que disponga la administración.

Lo resuelve, manda y firma en Villa de Arico,”

El Teniente Alcalde
Juan José Armas Marrero
P.D. Decreto nº 1278/2019, de 3 de diciembre
Firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Villa de Arico

C/ Meleque, 1, Arico. 38260 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922768242. Fax: 922768651

